



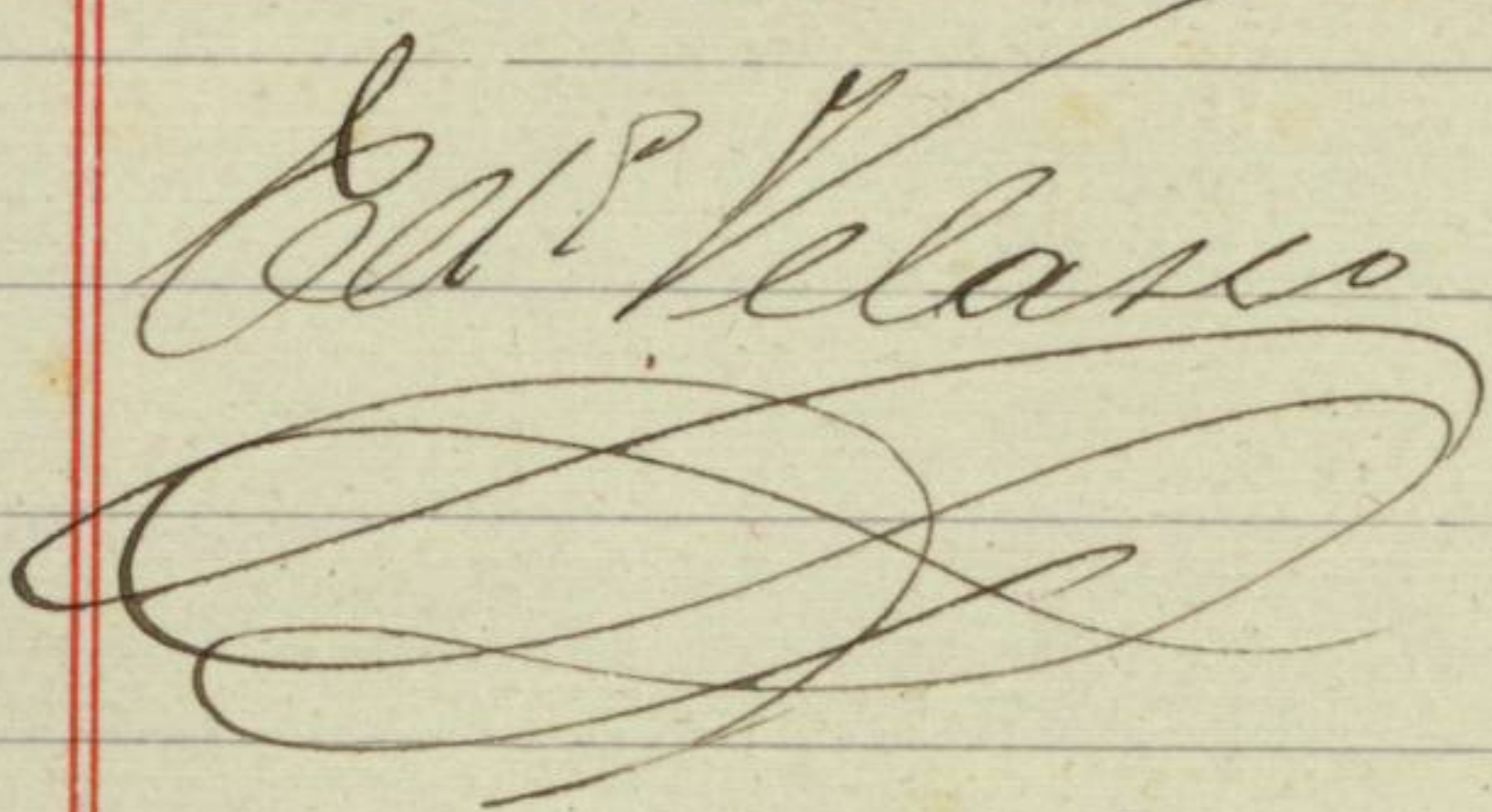
Diligencia

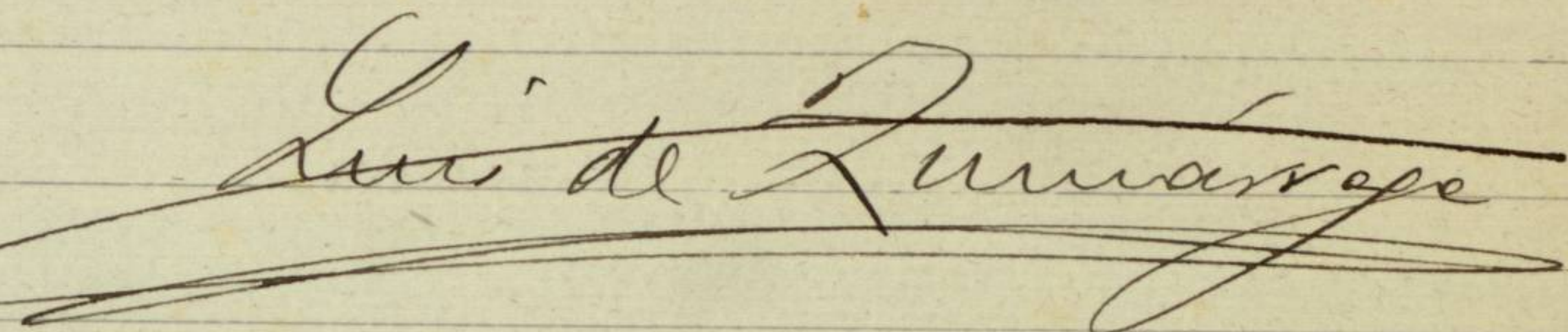
Haciendo constar yo el Secretario que este libro se destina a insertar las Actas de la Exma Diputación provincial y consta de cuatrocientas páginas útiles comenzando con parte de la sesión celebrada el día siete Mayo de mil novecientos nueve

Y para que conste y a los efectos oportunos suscribo la presente diligencia en unión del Sr. Presidente de la Diputación sellándola con el de la misma en Vitoria a doce de Mayo de mil novecientos nueve

V.º B.º

El Presidente





Se acordó dejar sobre la mesa a petición del Sr. Guinca otro informe de la misma Comisión de Runtos Generales iniciado en la instancia del Ayuntamiento de Campezo solicitando la segregación del partido judicial de Laguardia y su incorporación al de Vitoria

Mendivil
multa por venta de vino al
por menor

Después fueron leídos y sancionados por S.E. cinco informes evacuados por la Comisión de Hacienda Municipal en los asuntos que a continuación se detallan:

El 1º en la alzada de D. Mauricio Tharsabal vecino de Mendivil contra acuerdo de la Comisión provincial fecha 12 de Febrero de 1909 revocando el fallo de la Alcaldía de Arasua que le absolvió de la denuncia del rematante de consumos por venta de vino al por menor. El informe es el siguiente: — Excmo Señor — La Comisión de Hacienda Municipal encargada por R.E. del estudio del expediente de juicio administrativo seguido ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arasua por venta de vino al por menor sin licencia del rematante de arbitrios contra el vecino de Mendivil D. Mauricio Tharsabal cuya denuncia se hizo ante la autoridad local el 9 de Enero de 1909. Considerando el expediente instruido en debida forma y que el fallo adoptado por la Comisión provincial en 12 de Febrero último es justo a juicio de la informante y opina que debe V.E. confirmar y ratificar la citada providencia recurrida por el Sr. Tharsabal — Tal es mi parecer, V.E. en embargo con más elevado criterio resolverá según costumbre lo que estime más acertado — Vitoria 6 de Mayo de 1909 — Antonio de Echave Justaeta — Gerardo Foronda — José Cruz Zubizarreta

Cuentas municipales

El 2º en las cuentas municipales de varios Ayuntamientos y de 1907 aprobadas por la Comisión provincial. El informe dice textualmente: — Excmo Señor — La Comisión de Hacienda Municipal cumpliendo la misión encomendada por acuerdo de V.E. fecha primero de los corrientes ha examinado las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1907 y a los Ayuntamientos de Alda, Alegria, Amurrio, Antzuola, Arana, Arriñes, Arzuaga, Arzaya, Ayala, Barrio de Suso, Berganzo, Berroeta, Cantabria, Corres, Cuartacero, Foronda, Gamboa, Lahartista, Labraza, Lacozmarte

Laguardia, Laguardia, Lera, Llodio, Marquina, Mendota, Moreda, Navaridas, Ribera, San Juan, Quintana, Samaniego, San Millán, San Román de Cameros, San Vicente de Ojeda, Urcabustaiz, Villarreal y Zambrana y se ha enterado también de las resoluciones adoptadas por la Comisión provincial en todas y cada una de las cuentas relacionadas; y considerando que tales resoluciones se hallan ajustadas a las disposiciones vigentes en materia de contabilidad y al resultado que dichas cuentas ofrecen y que por otro parte no se ha producido reclamación alguna contra mencionados acuerdos de la Comisión provincial, la informante es de parecer debe V.E. confirmarlos y ratificarlos en todas sus partes; V.E. no obstante con su propio criterio resolverá lo que considere más acertado = Victoria 7 de Mayo de 1909 = Antonio de Echave Sustache = Evaristo Foronda = José C. Zubuea ».

Laguardia
cuentas carcelarias de 1907

El 3º en las cuentas de la Carcel del partido judicial de Laguardia, correspondientes al año 1907 en igual caso que las anteriores. A la letra copiada, dice el informe: — « Excmo. Señor = La Comisión de Hacienda Municipal que me escribe ha examinado con la debida detención las cuentas de la Carcel del Partido judicial de Laguardia correspondientes al ejercicio de 1907 así como también el acuerdo recaído en las mismas en 23 de Abril próximo pasado; y observando que tanto en este como en aquellas se hallan cubiertas las formalidades de la Ley aplicables al caso la que informa opina procede que V.E. ratifique mencionado acuerdo de 23 de Abril de la Comisión provincial; — Tal es mi parecer; V.E. no obstante con sus superiores luces resolverá lo que estime en justicia = Victoria 7 de Mayo de 1909 = Antonio de Echave Sustache = Evaristo Foronda = José C. Zubuea ».

San Millán y Vitoria
expedientes de transferencias de créditos

El 4º en los expedientes de transferencias de créditos en el presupuesto de gastos de cada uno de los Ayuntamientos de San Millán y Vitoria correspondientes al año de 1908 igualmente aprobados por la Comisión provincial. El informe es el que a continuación se copia: — « Excmo. Señor = La Comisión de Hacienda Municipal ha examinado en virtud del acuerdo de V.E. fecha 1º del actual los expedientes de transferencias de créditos promovido en los respectivos presupuestos de gastos correspondientes al ejercicio de 1908 por los Ayuntamientos de San Millán y Vitoria y teniendo en cuenta que al tramitar ambas se han cubierto las formalidades de la Ley en materia de contabilidad, circunstancia fundamental de los acuerdos de la Comisión provincial en virtud de las cuales fueron aquellos sancionados la informante es de opinión debe V.E. prestarle su superior aprobación = V.E. sin embargo inspirada con su siempre en la justicia adoptará la resolución definitiva que estime procedente = Victoria 7 de Mayo de 1909 = Antonio de Echave Sustache = Evaristo Foronda = José C. Zubuea ».

Presupuestos ordinarios de 1908

Y el 5º en los presupuestos ordinarios del año corriente y de varios Ayuntamientos anímismo aprobados por la Comisión provincial. Literalmente copiado dice el informe: — « Excmo. Señor = La Comi

Expediente

Autorización
para cas



nia de Hacienda Municipal cumpliendo lo acordado por H. C. en sesión de 1.^a de los corrientes ha examinado con la defunción debida las resoluciones adoptadas por la Comisión provincial en cada uno de los presupuestos ordinarios de los Chiquinientos de Alda, Amurrio, Arinas, Arminon Ayala, Barrio Lurdo, Cigaitia, Combarba, Corres, El Villar, Foronda, Labastida, Lagran, Laguardia, Los Plenos, Llodio, Moreda, Opando, Orduña, Oyon, Quirzana, Samaniego, San Vicente de Arana, Urcabustaiz, Villaverde y Zambrana; y considerando que dichas resoluciones se hallan ajustadas a los preceptos de la Ley en materia de contabilidad y según el resultado que el primitivo examen de referidos presupuestos ofrece, la Comisión informante es de parecer se halla H. C. en el caso de con firmarlos en todos sus partes = H. C. sin embargo resolverá como siempre lo que proceda en justicia = Historia 7 de Mayo de 1909 = Antonio de Echaz Sustacha = Evaristo Foronda = José C. Enluchaz

Expedientes de anilamientos

Fueron también aprobados cuatro dictámenes de la Comisión de Hacienda provincial, emitidos en los expedientes que seguidamente se reseñan =

El 1.^o en los expedientes relativos a todos los anilados tanto varones como hembras y huérfanos que han ingresado en el Asilo de Santa María de las Nieves por acuerdos de la Comisión provincial con posterioridad a las sesiones del último periodo mensual. El informe es del tenor siguiente =

«Excmo. Señor = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado los expedientes in puidos para el ingreso en el Asilo de Santa María de las Nieves de los individuos siguientes: Hombres: Cecilio Fradier, Dionisio Cortabarría, Esteban Eiza, Miguel Urionbe, Santos López de Armentia, Facundo Martínez de Labidalga, Pedro Elizondo, Julian Martínez de Yedra, Esteban Arístimio, Andres Pinedo, Agustín Gobco, Angel Rosalca y Faustino Linardo = Mujeres: Dominga Olejalde, Josefa Anunciación, Anacleto Villanueva, Maria Cruz Cortabarría, Florencia Mandragan, Gladia Dueñas, Francisca Trasu, Juana Pecina y Maria Pinedo. = Huérfanos = Maria del Carmen y Feliciano García, Fortunata y Ezequiel Bardeci, Sabino Ruiz, Eugenio y Julia Escaray, Josefa y Juan Escapadame y José Pincolo = Todos los expedientes mencionados fueron aprobados por la Comisión provincial la cual dispuso ingresasen en dicho establecimiento donde hoy se encuentran los peticionarios mencionados, y habiéndose ajustado aquella en sus resoluciones a las disposiciones de provincia vigentes en la materia, la informante opina que deban ser aprobadas y sancionadas por H. C. = Tales su parecer; H. C. sin embargo resolverá lo que considere más acertado = Historia 6 de Mayo de 1909 = Ed. Velasco = Justino Migueloa = Braulio Gaudes»

Autorizaciones y a espositos para casarse

El 2.^o en los expedientes incoados por varios espositos de esta provincia en los que la Comisión provincial accediendo a lo por los mismos solicitado les concedió autorizaciones para contraer matrimonio y la grabificación de los pps a cada uno. El informe dice así = «Excmo. Señor = Pasados a informe de esta Comisión de Hacienda provincial los expedientes relativos a las peticiones formuladas por los espositos naturales de esta provincia Pedro Benavente Villa, Hilario Caicedo, Sopeña, Maria Vicenta Paola, Feliciano Lecintana del Camino, Eduardo Pinedo

Damian Samaniego, Quintin Berquienda y Juan Equileta en solicitud de que se les concediera autorizacion para contraer matrimonio y la gratificacion de costumbre; y resultando que la Comision provincial al resolver favorablemente dichas peticiones tuvo en cuenta las disposiciones del Reglamento de Beneficencia referentes al particular, la informante opina que debe aprobar y sancionar los acuerdos de dicha Comision recaidos en los expedientes de que queda hecho mención = V.E. sin embargo resolverá lo más acertado = Victoria 6 de Mayo de 1909 = Ed^a Telasco = Justino Migueña = Braulio Montejón

Expedientes de reduccion manicomial

El 3^o en los expedientes que se refieren a todos los alienados pobres que con arreglo al Real Decreto de 12 de Julio de 1904 ingresaron en el Manicomio de Santa Agueda por cuenta de los fondos provinciales en el tiempo que media desde las sesiones del anterior semestre. El informe es el que se inserta seguidamente = Excmo Señor = La Comision de Hacienda provincial se ha hecho cargo de los expedientes instruidos para acreditar la demencia y pobreza y necesidad de la reclusion manicomial de los alienados pobres Cristina Lafuente, Nicolasa Lera de Viana, Eusebio Diaz de Otalora, Feliciano Villaverde, Andres Elorza, Enrique Galaketa, Francisco Tabares, Eusebio Aguiriano, Marcelina Reparaz y Anselmo Laguardia = Al aprobar la Comision provincial los expedientes mencionados y disponer que los enfermos ingresen en la Casa de Salud de Santa Agueda como pobres con cargo a los fondos provinciales, tuvo presentes las disposiciones del Reglamento provincial de Beneficencia y las R.D. de 19 de Mayo de 1889 y 12 de Julio de 1904 vigentes en la materia y en atencion a ello la informante opina que deben aprobarse por V.E. los acuerdos de dicha Comision dictados en los expedientes relacionados = Esto no obstante V.E. con sus superiores luces resolverá lo más acertado = Victoria 6 de Mayo de 1909 = Ed^a Telasco = Justino Migueña = Braulio Montejón

Comision mixta
nombramiento de medicos

Y el 4^o en el nombramiento hecho por la Comision provincial de medicos civil y suplente de la Comision Mixta de reclutamiento para el año actual = El informe es el siguiente: = Excmo Señor = La Comision de Hacienda provincial ha examinado el expediente instruido por la Comision provincial para el nombramiento de medicos civil y suplente de la Comision mixta de reclutamiento cargos que habran de ejercerse por los nombrados durante el corriente año; y como quiera que se han tenido en cuenta todas las disposiciones legales relativas al asunto, la informante entiende que debe aprobarse lo hecho por dicha Comision provincial que dando sancionados los acuerdos de la misma referentes a este particular = Esto no obstante V.E. resolverá lo más acertado = Victoria 6 de Mayo de 1909 = Ed^a Telasco = Justino Migueña = Braulio Montejón

Sobreguardas
actas de inspeccion

Merciaron igualmente la aprobacion ocho informes de la Comision de Montajes y Caminos evacuados en los asuntos que pasan a relacionarse; El 1^o en las actas de la visita de inspeccion girada por los 6 Sobreguardas de Montes

Bo
venta aluvio

Uru
aluvios en el



Basabe

venta abusiva de leñas

de la provincia correspondientes a sus respectivos Distritos forestales. En su informe dice el informe = Excmo Señor = Excmo Señor = La Comisión de Montes y Caminos ha examinado las actas de la visita de inspección queada en los montes y terrenos comunales de la provincia por los seis folios guardados de los Distritos de que la misma se compone, habiéndose cumplido en todo lo que dispone los artículos 13, 13 y 14 del Reglamento de Inspectores y Sobreguardas y las acuerdos adoptados por H.C. respecto al asunto, la informante opina de ben aprobarse las referidas actas ordenando su archivo = H.C. no obstante acordará como siempre lo que estime más acertado. = Uruia 7 de Mayo de 1909 = Litoro Srta. Maria - José Cruzeta - Evaristo Foronda =

El 2º en los escritos de la Junta administrativa de Basabe y de D. Juan Ortiz vecino de Pineda en alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial por el que se impone la multa de 30 pps. a cada uno por venta y corta abusiva de Mopinos del común. A la letra copiado dice el informe: = Excmo Señor = La Comisión de Montes y Caminos ha examinado el recurso de alzada interpuesto para ante H.C. por la Junta administrativa del pueblo de Basabe contra un acuerdo de la Comisión provincial de 23 de Noviembre último por el que se impuso a los presindividuos de que se compone dicha Junta la multa de 30 pps. triple del valor de 116 pies de pino cortados y extraídos abusivamente del monte común de dicho pueblo de cuyo acuerdo recurre también D. Juan Ortiz, de Pineda a quien se le impuso una multa igual como comprador de referidos pinos; y como en el escrito de la mencionada Junta administrativa se ofrece justificar que no fue esta quien vendió los citados árboles como se le atribuye en el expediente puesto que ni siquiera tuvo dicha Junta conocimiento de la corta por estar el monte donde se efectuó en sitio donde no puede verse ni desde el pueblo ni de los terrenos labrados, debiendo esclarecerse los hechos con la práctica de nuevas diligencias la informante entiende que debe H.C. pasar de nuevo el expediente al Sobreguarda del Distrito Sr. Lizarra para que reciba declaración a la Junta administrativa del referido pueblo de Basabe y al denunciado D. Juan Ortiz vecino de Pineda para que se determine con claridad la forma y día en que se efectuó la venta y una vez informado el asunto vuelva a la Comisión provincial para que resuelva en vista de las nuevas diligencias lo que crea más procedente = H.C. no obstante resolverá como siempre lo más acertado = Uruia 7 de Mayo de 1909 = Evaristo Foronda - José C. Cruzeta - Manuel de Barrios =

Uruite

abusos en el monte

El 3º en la instancia de D. Hermenegildo Mesanza vecino de Uruite pidiendo se le condene la multa de 30 pps. impuesta por la Comisión provincial por abusos cometidos al cortar en monte de hoja verde para el ganado. El informe es el que a continuación se copia = Excmo Señor = La Comisión de Montes y Caminos ha examinado con la debida detención un escrito presentado ante H.C. por D. Hermenegildo Mesanza vecino de Uruite por el que se alza contra un acuerdo de la Comisión provincial de 19 de Febrero último impositivo de 30 pps. de multa por abusos cometidos en el monte al cortar en monte de hoja verde y pide se le condene dicha multa; y teniendo en cuenta que el acuerdo contra el que se recurre se halla ajustado en un todo

a lo que disponen las Ordenanzas de monjes y gentes, no encanpendo por otra parte en el escrito de apelación consideración alguna suficiente para modificarlo; la informante opina debe V.E. confirmarlo y ratificar en todas sus partes el citado acuerdo de la Comisión provincial desestimando en consecuencia el recurso de apelación contra el mismo interpuesto por el Sr. Ferrandis. — Es el parecer de la informante; V.E. no obstante con su más elevado criterio resolverá lo que en justicia proceda. — Victoria 7 de Mayo de 1809 — Evaristo Foronda — José C. Zubuefa — Manuel de Cárdenas.

Llodio

sobre denuncia de roturación de terrenos

El 1.º en el escrito en el que D. Fermín Tusi vecino de Llodio manifiesta no estar conforme con lo dispuesto por la Comisión provincial en virtud de lo que se desestimó la denuncia hecha por roturación de terrenos del común y otros daños en el monte. Literalmente copiado dice el informe: — « Excmo Señor — La Comisión de montes y caminos ha visto el escrito dirigido a V.E. por D. Fermín Tusi vecino de Llodio manifestando no estar conforme con lo informado por el Ayuntamiento de dicho pueblo en la denuncia que hizo respecto a roturación de terrenos y otros daños en el monte y pidiendo sean reconocidos los terrenos de Palanca y Amestui a fin de que se observe si existen los daños denunciados; y teniendo en cuenta que en la citada denuncia acordó por la Comisión provincial en 30 de Marzo último desestimarla por improcedente e infundada compra cuyo acuerdo parece que reclama el Sr. Tusi; y hallándose justificado el mismo y apoyado en el resultado del expediente instruido al efecto; la informante opina debe V.E. confirmarlo y ratificarlo en todas sus partes desestimando en consecuencia la reclamación interpuesta por el citado Sr. Tusi. — Es el parecer de la informante; V.E. no obstante resolverá como siempre lo que crea procedente. — Victoria 6 de Mayo de 1809 — Evaristo Foronda — José C. Zubuefa — Manuel de Cárdenas. »

Marquina

corta de leñas sin permiso

El 1.º en la instancia de la Junta administrativa de Marquina pidiendo condonación de la multa impuesta por la Comisión provincial por corta abusiva de 3 pies de roble. El informe es del tenor siguiente: — « Excmo Señor — La Comisión de Montes y Caminos ha visto el recurso de alzada interpuesto para ante V.E. por la Junta administrativa de Marquina en solicitud de que se le condone la multa impuesta por la Comisión provincial por cortar sin la debida autorización 3 pies de roble y como de este recurso resulta que si bien es cierto que se verificó la corta sin autorización las maderas cortadas se emplearon en la reparación urgente de un puente sobre el río Uxalde por haberse llevado las aguas el que antes existía en la orilla de junio último que causó además daños de considerable importancia teniendo en cuenta estas circunstancias y que por lo tanto la corta no efectuó perjuicio de lucro ni de reparar parte de los daños causados por las aguas; de parecer que debe V.E. condonar a la Junta administrativa de Marquina de la multa de 30 pbs. impuesta por la referida corta de árboles previniéndola que en lo sucesivo se abstenga de disponer tales operaciones sin la competente autorización de este Centro. — V.E. no obstante acordará lo que juzgue más conveniente. — Victoria 7 de Mayo de 1809 — Evaristo Foronda — José C. Zubuefa — Manuel de Cárdenas. »

Genevilla

corta abusiva en Bujanda

El 6.º en la alzada de D. Matías San Vicente vecino de Genevilla (Navarra) contra un acuerdo de la Comisión provincial por el que se le impuso la multa de 90 pbs.



cuádruplo del valor de un pie de roble cortado abusivamente en el monte de Bujanda. El informe dice así: —
Excmo Señor — La Comisión de Montes y Caminos ha examinado con la debida detención un escrito presentado ante
V.E. por D. Esteban San Vicente vecino de Zenuvilla (Navarra) por el que se alha contra acuerdo de la Comisión provincial fecha
26 de febrero último por cuyo acuerdo se le imponía la multa de 72 pbs. cuádruplo del valor de un pie de roble cor-
tao abusivamente en el monte común del pueblo de Bujanda mas 20 pbs. de indemnización al concejo citado
de Bujanda; y como quiera que el acuerdo que motiva este recurso está a juicio de la informante fundado en
debidamente y ajustado a lo que determinan las vigentes Ordenanzas de montes no encontrando en el escrito
de alzada motivo suficiente para modificarlo en lo más mínimo; esta Comisión es de parecer que V.E. confir-
mar y ratificar en todos sus extremos el apelado acuerdo de 26 de marzo último y desestimar por infundado
el escrito de alzada contra él interpuesto — V.E. no obstante con su más elevado criterio resolverá como
siempre lo más arreglado a justicia — Vitoria 7 de mayo de 1909 — Evaristo Foronda — José C.
Lubaca — Manuel de Casanoves

aldea
corta de árboles

El 7º en la solicitud de Dª Carmen Gil vecina de Aldea en replica de que se
le condene la multa que le impuso la Comisión provincial por corta abusiva de dos pies de haya del
monte común. El informe es el que seguidamente se inserta = Excmo Señor = La Comisión
de Montes y Caminos ha visto el recurso de alzada interpuesto por Dª Carmen Gil vecina de Aldea
contra un acuerdo de la Comisión provincial de 29 de febrero último por el que se le impuso la multa
de 72 pbs. como madre del joven Eusebio Aldea por cortar este abusivamente dos pies de haya cuyos mate-
riales tuvo que proporcionar con toda urgencia para apurarlo en casa que estaba en peligro de hem-
birse acopiando informe del Ayuntamiento de Aldea y de un maestro carpintero asegurando que
es cierto lo expuesto por la recurrente y que como caso urgente hubo necesidad de verificar la corta de refe-
rencia; y la informante habida consideración a las circunstancias expuestas y a la situación en que
como vinda se encuentra la recurrente es de parecer que debe V.E. reducir la multa impuesta a la
cantidad de 3 pbs. o sea al valor de los pies o jarcos de haya cortados modificándose en este sentido el
acuerdo de la Comisión provincial de 29 de febrero último = El es la opinión de los que suscriben
V.E. no obstante resolverá lo que crea más justo = Vitoria 6 de mayo de 1909 — Evaristo Foronda
José C. Lubaca — Manuel de Casanoves

Contrasta
corta abusiva

Y el 8º en la alzada de D. Ventura San Vicente vecino de Contrasta contra acuer-
do de la Comisión provincial que le impuso la multa de 36 pbs. por corta abusiva de varios ár-
boles. Dice el informe = Excmo Señor = La Comisión de Montes y Caminos ha examina-
do el recurso de alzada interpuesto por D. Ventura San Vicente vecino de Contrasta contra un acuerdo de la
Comisión provincial de 29 de febrero último por el que se le impuso la multa de 36 pbs. por corta abusiva y aprovecha-
miento de 5 pies de haya cuyo material así como otro que apareció caído fue utilizado en la construcción
de una chavola; y teniendo en cuenta que el acuerdo contra el que se recurre se halla ajustado a lo prevenido
en las Ordenanzas de Montes vigentes sin que en el recurso de apelación se desvirtuen las fundamen-
tos en que se apoya el referido acuerdo, la informante opina que debe V.E. confirmar y ratificar el referido acuerdo de
la provincial desestimando en consecuencia el escrito de apelación interpuesto por el Sr. San Vi-
cente = V.E. no obstante resolverá como siempre lo más acertado = Vitoria 6 de mayo de 1909

Despues de haber sido leído se acordó a petición del Sr. Guinca que quedara sobre la mesa el informe emitido por dicha Comisión de Montes y Caminos en el escrito de D. Marcos Celino Tellerucio de Lapidana pidiendo se modifique un acuerdo de la Comisión provincial por el que se le impuso la multa de 10 pbs. por haber repinado del monte un monte fogueral desobediendo las ordenes recibidas y en cumplimiento de las compensaciones impuestas.

Don lo que se levantó la sesión excediéndose de un resultado la presente que firma el Sr. Presidente con nosotros los infra-
criptos Secretarios de que certificamos.

Dr. Wilson
Cash Wilson
L. P.



Automo de behave Lustacta

Y^{te} Ruy de Karaké
Jinyo Ruy de Karaké

Reis de Luristan

con la ciudad de Liberia.

[illegible]

[Faint, illegible handwritten text]

1. *Explanatory* - to explain the meaning of the word.
 2. *Illustrative* - to illustrate the meaning of the word.
 3. *Comparative* - to compare the meaning of the word with that of other words.
 4. *Contrastive* - to contrast the meaning of the word with that of other words.
 5. *Summary* - to summarize the meaning of the word.

[Faint, illegible handwriting]

The following is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the County of New York, for the year ending at the close of the next session of the Legislature.

Salinif
in fresh

Vin
liquido in p

Id
defraudacion
industrial ca
he l